

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

**“CONSULTA VIRTUAL DE LAS CAUSAS PENALES
EN EL ÁMBITO FEDERAL DE LOS JUZGADOS DE
DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL
DISTRITO FEDERAL.”**

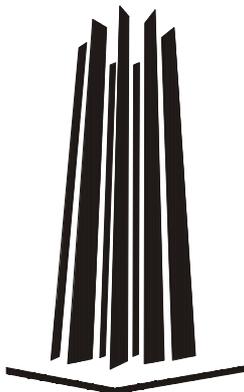
T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

FLOR ITZEL PÉREZ PINEDA



SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

A Dios.

Por haberme dado la oportunidad de vivir y sobre todo por haberme regalado a la hermosa familia que tengo.

A mis papás

A ti papá por amarme como lo has hecho desde el día de mi nacimiento hasta el día de hoy, por ser mi ejemplo y llenarme de bendiciones en todo momento.

A ti mamá por ser mi amiga y mi modelo a seguir, porque a pesar de todos los obstáculos que te ha puesto la vida, nos supiste sacar adelante con éxito, por eso me siento muy orgullosa de ti y te voy a estar agradecida todos los días de mi vida.

Gracias a los dos por haberme dado la vida y por ser quien soy gracias a ustedes. Los amo.

A mis abuelos

Gracias por todo el cariño que me han dado y por todo su apoyo, por ser los muros en los que todos nos hemos apoyado, porque sin su ayuda y sus regaños no hubiera podido subir este escalón tan importante en mi vida. Los quiero mucho y gracias por haberme enseñado el valor que tiene la familia.

A mi hermano

Gracias por ser mi compañero de travesuras y mi amigo, te admiro por todo lo que has logrado a pesar de ser tan despistado, pero en el fondo sabía que lo harías, así como también estoy segura de que tendrás una vida llena de éxitos. Te quiero mucho hermano, gracias por ser como eres.

A Miriam

Te agradezco todos los consejos y regaños que me has dado, porque aunque parezca que no te hago caso, me han servido mucho para tomar decisiones importantes para mi vida. Gracias por todo tu apoyo sobre todo el moral, porque fue fundamental para llegar hasta este momento. Eres una pieza muy importante para la culminación de este trabajo.

A Norma y Fernando

Gracias por su apoyo, por tener el consejo adecuado para ese momento difícil, por todo el cariño que me han dado a lo largo de mi crecimiento, pero sobre todo por haberme regalado un segundo hermanito.

A Emilio.

Gracias por sacar esa niña que llevo dentro, por jugar conmigo y por quererme tanto. Te quiero mucho hermanito por ser esa personita tan linda e inocente.

A Ricardo.

No tienes idea de lo importante que fuiste para que pudiera llegar a este momento. Gracias por no dejarme caer nunca y jalarme cuando sentía que ya no podía seguir. Te amo, por lo que soy cuando estoy contigo y por ser mi apoyo en todos los momentos que hemos pasado juntos.

A Norma, Andrés y Diana

Les agradezco por haberme abierto las puertas de su casa y haberme recibido con los brazos abiertos y porque desde el día en que los conocí me hicieron sentir como parte de su familia.

A Elena

Muchas gracias amiga, por jalarme las orejas a tiempo y por ser más que una amiga, pues para mi siempre serás la hermana que nunca tuve.

Gracias por crecer conmigo, por dejarme entrar en tu vida y por ser quien eres. Te admiro por todos tus logros y por ser una mujer llena de virtudes.

A mi Universidad

Le doy gracias por haberme abierto sus puertas y por la formación que me dio. Estoy muy orgullosa de formar parte de la comunidad que integra la máxima casa de estudios.

Al Lic. Pedro Corredor.

Por haberme regalado parte muy importante de su tiempo para que se pudiera concretar este trabajo, y por haberme transmitido sus conocimientos.

Al Lic. Fabricio Huerta Maya

Muchas gracias por haber creído en mi, porque sin su apoyo no estaría en el lugar en el que me encuentro y por todos los conocimientos que compartió conmigo, pero sobre todo por haberme brindado su amistad y confianza.

Por ultimo, quiero decirles a todos ustedes, que les agradezco el haber llegado a mi vida y el compartir momentos agradables y tristes, que son los que nos hacen crecer y valorar a las personas que nos rodean. Los quiero mucho

“CONSULTA VIRTUAL DE LAS CAUSAS PENALES EN EL ÁMBITO FEDERAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO FEDERAL.”

CAPÍTULO 1 Marco Teórico

1.1 Internet.....	1
1.1.1 Antecedentes del Internet.....	1
1.1.2 Internet entre los juristas.....	3
1.1.3 Internet como herramienta en el proceso jurídico.....	4
1.2 Intranet.....	6
1.2.1 Concepto de Intranet.....	6
1.2.2 Intranet y la Gestión Judicial.....	7
1.2.3 Experiencia de la Sala Constitucional de Costa Rica.....	7
1.3 Conceptos Generales del Proceso Penal.....	8
1.3.1 Sujetos en el proceso penal.....	8
1.3.2 Causas penales.....	11

CAPÍTULO 2 Marco Jurídico

2.1 El Poder Judicial de la Federación.....	14
2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	14
2.1.2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.....	16
2.1.3 Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.....	17
2.1.4 Integración, Funcionamiento y Distribución de las actividades en los Juzgados de Distrito.....	19

CAPÍTULO 3 Evolución de la Informática dentro del Poder Judicial de la Federación

3.1 www.cjf.gob.mx	25
3.2 Sistema Integral de Seguimiento a Expedientes (SISE).....	29
3.3 Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE).....	34
3.4 Propuesta.....	37
Conclusiones.	40
Bibliografía.	42

INTRODUCCIÓN

En la actualidad tocar el tema de Internet ya no es hablar de un lujo el cual estaba al alcance de un estrato muy cerrado de la sociedad, ahora se ha convertido en una necesidad, la cual podemos encontrar en la mayoría de los hogares en donde se cuenta con una computadora. Estamos viviendo una etapa de Intercomunicaciones y redes locales, por lo que es utilizado en muchas de las actividades cotidianas, tales como investigaciones, tareas escolares, herramienta fundamental en las empresas privadas, etc.

Las cargas de trabajo que se generan en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, son cada vez mayores y el personal sigue siendo el mismo, por eso se hace necesaria la búsqueda de nuevos métodos que sirvan para aminorar la carga de trabajo sin dejar de contar con la seguridad en cuanto a la información que se maneja en estas sedes judiciales.

En el presente trabajo lo que se busca es demostrar que la participación de los medios electrónicos dentro de los procesos penales Federales en la actualidad pueden ser de gran utilidad para la impartición de justicia pronta y expedita facilitándole a las personas interesadas y autorizadas en los asuntos, tener acceso a los expedientes sin la necesidad de acudir de manera física al tribunal y poder llevar un control del mismo de una manera más cercana.

Para la elaboración del presente trabajo de investigación fue necesaria la aplicación de los métodos inductivo y deductivo, además de los propios del área jurídica, como el iuspositivismo y el iussociologismo.

Entrando en materia, dentro del primer capítulo denominado “Marco Teórico”, conoceremos los inicios del Internet, su definición y cómo éste puede ser aprovechado dentro del mundo jurídico para facilitar el trabajo diario de las personas que de alguna manera se ven involucrados en algún proceso penal federal. Del mismo modo, entraremos al tema del Intranet, su concepto, su

participación dentro los procesos penales federales y la diferencia que existe entre éste y el Internet. Así mismo abordaremos dentro del mencionado capítulo los conceptos generales del proceso penal, el cual nos ayudará a comprender que partes lo integran, cuál es su participación, así como las diferentes etapas por las que atraviesan los procesos penales federales dentro de los Juzgados de Distrito, de las cuales las partes podrían darles un seguimiento más cercano, si a través del Internet se pudieran consultar cada una de ellas de forma virtual, sin la necesidad de trasladarse físicamente al órgano jurisdiccional que conoce de su asunto.

Por su parte, en el segundo capítulo denominado “Marco Jurídico”, nos acercamos al Poder Judicial de la Federación, su fundamento legal, los órganos jurisdiccionales que lo componen; haciendo énfasis en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales, los cuales son materia de la presente investigación y de los que hablaremos acerca de su Integración, funcionamiento y distribución, a fin de conocer las cargas de trabajo con las que cuenta el personal que labora en ellos y de que manera la consulta de las causas penales virtuales por medio del Internet ayudarían a aminorarlas.

En el tercer capítulo, veremos como se ha ido incluyendo la informática dentro del Poder Judicial de la Federación, explicaré de qué forma el Sistema Integral de Seguimiento a Expedientes (SISE) y la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), son herramientas esenciales para hacer una realidad la consulta de causas penales virtuales a través del Internet.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

1.1 INTERNET

Víctor Manuel Rojas Amandi señala que **Internet** es un conjunto de servidores de archivos distribuidos en todo el mundo e interconectados mediante un sistema maestro de redes de cómputo¹.

La comunicación entre las redes, y entre las computadoras que integran esas redes, se realiza principalmente por líneas telefónicas y, en menor medida mediante servicios de conexión por cable de alta velocidad permitiendo que cualquier computadora pueda conectarse a Internet.

1.1.1 Antecedentes del Internet

Julio Téllez Valdés, menciona que el antecedente de Internet, y que fue la primera red informática se llamó *Arpanet* creada por la Agencia de Investigación de Proyectos Avanzados (ARPA), una rama científica de las fuerzas armadas estadounidenses, esta red contaba con pocas máquinas, accedidas principalmente por usuarios académicos e investigadores, así como por otros órganos del gobierno de Estados Unidos y ciertas universidades. Con el paso del tiempo su uso se hizo más intensivo y su demanda creció de sobremanera.²

Rojas Amandi, indica que ARPANET funcionó como un programa de computación especial, que hizo posible el uso descentralizado de la red. Una gran ventaja que ofreció fue que trabajaba con diferentes tipos de computadoras y programas, lo que condujo a una expansión considerable de ARPANET. En la década de 1970, esta red creció más allá de sus objetivos originales del sistema de información del Ministerio de Defensa, debido a que

¹ Una red es un sistema de comunicación entre computadoras que permite la transmisión de datos de una máquina a la otra, con lo que se lleva adelante entre ellas un intercambio de todo tipo de información y de recursos.

² TÉLLEZ VALDÉS, Julio. Derecho Informático, 3ª edición, Editorial Mc Graw Hill, 2004, pp 82-84, cfr.

varias redes científicas se enlazaron al sistema. Científicos y profesores de Estados Unidos comenzaron a considerar la posibilidad de transmitir mensajes electrónicos mediante al red para participar en el desarrollo de proyectos científicos.

En 1980 fue creado un programa nuevo llamado Internet Procol (*IP*) que funciona de manera más eficaz, ya que este convierte los datos en pequeños paquetes, los envía a su lugar de destino con base en sus direcciones a través de diferentes puntos de enlace de Internet y la computadora de destino los recompone³.

A principios de los ochentas Internet se separó de Arpanet, de tal forma que se desligó de los objetivos militares y se expandió de una manera más rápida. Esto permitió que instituciones científicas tanto estadounidenses como extranjeras se enlazaran a Internet.

Según Julio Téllez Valdés, alrededor de 1983 aparecieron las primeras computadoras personales de oficina, las cuales eran relativamente accesibles a muchos individuos y empresas que estaban conectadas entre sí para formar redes de área local y extendida. Muchas compañías y organizaciones comenzaron a utilizar estaciones de trabajo que utilizaban los protocolos de IP de Arpanet para comunicarse internamente, logrando multiplicarse de tal modo que todo el mundo visualizó el beneficio de estas redes dispersas conectadas entre sí⁴.

De esta forma es como el Internet entro en la vida diaria, convirtiéndose en herramienta importante en las empresas, escuelas etc, toda vez que gracias a éste, podemos obtener cualquier tipo de información de cualquier parte del mundo, circunstancia que debemos incluir y aprovechar en el derecho para obtener mejoras que nos facilite el trabajo diario.

³ ROJAS AMANDI, Víctor Manuel. El uso de Internet en el derecho, 2ª edición, Editorial Oxford, 2001, pp 3, cfr.

⁴ TÉLLEZ VALDÉS, Julio, Ibidem, pp 83, cfr.

1.1.2 Internet entre los juristas

Es difícil resumir en pocas palabras cual puede ser la utilidad de Internet: puede servir para cualquier tarea que consista en intercambiar información. Se pueden hacer cosas como leer el periódico del día, comprar casi cualquier producto, jugar cualquier juego con personas de todo el mundo, charlar con ellos (chatear), trabajar desde el propio domicilio, y muchas cosas más.

Internet también ofrece diversas ventajas para los juristas como por ejemplo el uso del correo electrónico, mediante el cual pueden comunicarse con colegas y clientes en cualquier parte del mundo de una manera más rápida, eficiente y económica.⁵ Gracias al correo electrónico es posible enviar en segundos un mensaje al buzón electrónico de otro usuario de la red, sin importar el lugar del mundo en que radique.

Además, Internet ofrece a los juristas otras posibilidades, por ejemplo la consulta de legislaciones extranjeras, acceder a cientos de bibliotecas especializadas, consultar jurisprudencias, entre otras muchas cosas.

Rojas Amandi señala, que el valor de Internet como fuente de información para los juristas radica en la información que ofrece, sobre todo en materia de legislación sobre el derecho mexicano e internacional, además de que dicha información siempre se encuentra actualizada y no hay que pagar fotocopias, ni esperar a recibirlas, lo que nos lleva a la reducción en gastos y tiempo⁶.

Este es el panorama de este nuevo fenómeno tecnológico en las sociedades modernas. Por ello ha llegado a sostenerse que la Informática es hoy una forma de Poder Social. Las facultades que el fenómeno pone a disposición de Gobiernos y de particulares, con rapidez y ahorro consiguiente de tiempo y energía deben ser aprovechados por los juristas, para que con el

⁵ ROJAS AMANDI, Víctor Manuel, *Ibidem*, pp 17, cfr.

⁶ *Ibidem*, pp 18, cfr.

transcurso del tiempo y con el perfeccionamiento en los métodos de su aplicación, los procedimientos penales se puedan ser cada vez más cortos, en beneficio de las personas que en ellos son juzgadas.

1.1.3 Internet como herramienta en el proceso jurídico

Víctor Manuel Amandi, señala que el Internet cumple dos funciones básicas: medio de comunicación y medio de información. Realiza la primera mediante el correo electrónico, los foros de discusión y el servicio de llamadas telefónicas. Como medio de información, Internet es sin duda el centro de documentación más grande y completo del mundo, a tal grado que puede compararse con una inmensa biblioteca a la que se tiene acceso prácticamente desde cualquier computadora del mundo conectada a ella. Sin embargo, en una biblioteca real sólo las autoridades tienen la facultad de introducir nuevos libros y documentos: en cambio Internet permite que los usuarios introduzcan libremente información lo que propicia un crecimiento enorme interrumpido del acervo disponible.⁷

Internet brinda una amplia gama de servicios de información y comunicación, los cuales aún no han sido totalmente aprovechados por los litigantes y los servidores públicos que laboran en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales, para mejorar la calidad en el trabajo que cada uno de ellos realiza.

El valor del Internet como medio de consulta para los abogados postulantes radica en la información que contiene, ya que ésta debe ser consultada de una manera constante cuando se lleva un proceso penal ante un Juzgado de Distrito.

El ingreso económico de un abogado "litigante", se basa en el número de asuntos que patrocina, es decir, el número de personas a las que les ayuda en un problema legal. En el buen desempeño de sus funciones un abogado debe

⁷ Ibidem, pp 1, cfr.

estar pendiente de sus asuntos con mucha frecuencia, lo que se hace difícil si los asuntos se tramitan en Juzgados con diferentes sedes, como por ejemplo uno en el Reclusorio Norte y otro con sede en el Reclusorio Sur, ya que las distancias son muy largas. Sin embargo, si este abogado pudiera consultar el avance en el trámite de sus expedientes vía Internet, no solamente podría darles un seguimiento más de cerca de cualquier parte del mundo, sin tener la necesidad de presentarse físicamente a la sede judicial, tendría mayores posibilidades de atender a más clientes.

Lo anterior no solamente beneficia a la parte litigante, también facilita el trabajo de los servidores públicos que laboran en los órganos jurisdiccionales, ya que las aglomeraciones de abogados en las instalaciones ocasiona que no se pueda dar a cada uno una atención personalizada, aunado a que el manejo de los expedientes y el acuerdo diario en muchos de ellos, impiden en ocasiones que los Representantes Legales puedan consultar su causa ese día, retrasando su trabajo.

Por su parte, Julio Téllez nos habla de la existencia de la **informática judicial**, la cual va desde la formulación agendaria de jueces y magistrados, hasta la redacción automática de textos jurídicos a manera de sentencias. En el medio hay gran cantidad de acciones desarrolladas en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales, por ejemplo, para el turno de las consignaciones que llegan a los Juzgados, éstas son ingresadas a un sistema el cual le asigna un número y juzgado y verifica que no se encuentre relacionada con alguna otra causa que ya haya sido ingresada anteriormente, logrando formar una base de datos con la que se puede tener pleno control en la repartición de los asuntos⁸.

Esta informática jurídica la podemos utilizar para facilitar el trabajo tanto de los abogados postulantes, como de los servidores públicos, dando acceso a las partes acreditadas en el procedimiento penal, a las causas penales virtuales de las cuales hablaremos en los próximos capítulos.

⁸ TÉLLEZ VALDÉS, Julio, Ibidem, pp 35, cfr.

1.2 Intranet

1.2.1 Concepto

“Una Intranet es una red de cómputo que trabaja con el protocolo de Internet, a pesar de que no se encuentra conectada a ella o sólo lo está parcialmente”⁹. Intranet constituye una dimensión nueva de la red de cómputo, más fácil de utilizar y con otras ventajas si se le compara con las redes tradicionales de cómputo. Con una Intranet pueden crearse documentos de hipertexto, lo que facilita el acceso a todo tipo de documentos relevantes.

Por ejemplo, es posible vincular un documento que se trabaja en la Intranet con otro que se encuentra en el sistema, mediante el cual se puede acceder a través del nombre del usuario y una contraseña, es de acceso limitado a la institución o empresa que lo crea o a quien ella autorice.

Todos los servicios de Internet están a disposición de una Intranet, por ejemplo dentro del Consejo de la Judicatura Federal se utiliza el Intranet mediante el cual los empleados de esa institución pueden tener acceso a la información que internamente se maneja en ese organismo. Los Juzgados de Distrito de Procesos Penales utilizan la Intranet para la consulta de resoluciones dictadas entre los mismos órganos jurisdiccionales y de una manera más restringida los mismos Juzgados de Distrito utilizan esta red para la creación de expedientes virtuales, a los que sólo pueden acceder los empleados de esa sede judicial; información a la que el público no puede tener ningún tipo de acceso. Si embargo a través de Internet el público en general puede tener acceso a la pagina virtual del Consejo de la Judicatura en donde se pueden ver cuestiones estadísticas, algunos expedientes virtuales como son amparos, comunicaciones oficiales (exhortos) tanto enviadas como recibidas, un listado en el cual aparece el número de la causa penal en la que se acordó alguna promoción y se ordenó notificar por lista, sin poder revisar el acuerdo dictado, tampoco pueden tener acceso a las causas penales virtuales que son

⁹ ROJAS AMANDI, Víctor Manuel, *Ididem*, pp 62-63.

creadas por cada Juzgado de Distrito, de las cuales hablaremos más adelante; así como tampoco pueden ser consultadas las sentencias por este medio.

1.2.2 Intranet y la Gestión judicial

“El propósito principal de una intranet es facilitar el acceso compartido a información y otros recursos internos de una organización, así como posibilitar actividades tales como el trabajo en grupo y las teleconferencias”.¹⁰

Es posible interconectar oficinas físicamente distantes, utilizando la red pública en conjunto con mecanismos de seguridad tales como la encriptación, para entrelazar diferentes segmentos de la intranet. Una intranet puede mantener conexiones a la Internet exterior, pero sus recursos resultan invisibles a ésta, de la que se mantiene aislada por razones de seguridad. Entre las opciones de productividad que puede ofrecer una intranet en el terreno jurisdiccional, pueden mencionarse: mejoras en la comunicación interna, mejoras en la coordinación del trabajo en grupo, apoyo a la gestión judicial (facilitando el control estricto sobre los asuntos en trámite), apoyo documental, optimización de los recursos materiales, ayuda en línea y economía de recursos.

1.2.3 Experiencia de la Sala Constitucional de Costa Rica

A modo de ejemplo, la intranet se presenta como un instrumento que demuestra su funcionalidad como mecanismo de apoyo a la labor del Tribunal en general. Algunos de los usos concretos incluyen: el empleo de la intranet como un centro para la difusión y conservación de noticias internas de interés para el personal de la Sala; la conservación y consulta de las actas de las sesiones de la Sala (mediante un formulario electrónico y un cronograma que se mantiene permanentemente actualizado); consulta de expedientes en trámite y de legislación y jurisprudencia almacenados en el «Sistema

¹⁰ <http://www2.scjn.gob.mx/investigacionesjurisprudenciales/> Revista No. 5, Gestión Judicial y Administración de Tribunales. Septiembre 2003

Costarricense de Información Jurídica» (SCIJ); difusión de eventos especiales, así como del calendario de audiencias públicas de la Sala; consulta de circulares internas y materiales de ayuda en línea sobre el empleo de algunas de las aplicaciones informáticas en uso del tribunal; difusión de información y documentos de los diversos equipos de trabajo de la Sala.

En resumidas cuentas, con la interacción del Internet y la Intranet, como hemos podido ver en líneas precedentes, es factible que en la actualidad las partes autorizadas en un proceso penal, puedan consultar desde cualquier parte del mundo, las veinticuatro horas del día y los 365 días del año, su expediente de manera virtual, tomando en cuenta todas las medidas de seguridad que sean necesarias, para poder tener la plena seguridad que éstas se encontrarán en estricto resguardo, y que la información que aparece es verídica, actual y que se encuentra vigilada por el órgano jurisdiccional en el que se tramita, lo que generaría un ahorro tanto en el tiempo como en el dinero que se invierten durante un procedimiento penal en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales.

1.3 CONCEPTOS GENERALES DEL PROCESO PENAL

1.3.1 Sujetos en el proceso penal

Los Jueces de Distrito. En materia penal conocen de los delitos del orden federal, de los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados internacionales y de la resolución sobre la solicitud de medidas precautorias. A él le corresponde la estricta aplicación de las leyes, instruir el proceso en contra del infractor de la norma penal, y aplicar las penas o las medidas de seguridad.

Ministerio Público. Es una institución dependiente del Estado que actúa en representación del interés social en el ejercicio de la acción penal y la tutela social, en todos aquellos casos que le asignan las leyes.¹¹

Dentro del funcionamiento de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales el Ministerio Público Federal juega un papel muy importante, está a cargo de la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden federal, y por lo mismo a él le corresponde solicitar las órdenes de aprehensión contra los indiciados, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la misma ley determine.

Sujeto activo del delito. Es el sujeto que interviene en el hecho delictuoso que mediante un hacer o un no hacer, legalmente tipificado, da lugar a la relación jurídica material y posteriormente a la relación procesal. Su situación jurídica se transforma, produciendo diversas consecuencias jurídicas caracterizadas a través de los diferentes periodos del desarrollo del procedimiento. Es indiciado, presunto responsable, imputado, inculcado, encausado, procesado, incriminado, presunto culpable, enjuiciado, acusado y condenado respectivamente.

Órgano de la defensa. Dentro de todo régimen en el que prevalezcan las garantías individuales, al cometerse el delito nace la pretensión punitiva estatal y simultáneamente el derecho de la defensa. En el proceso penal tiene como funciones específicas la de coadyuvar a la obtención de la verdad y proporcionar a la asistencia técnica al procesado para evitar todo acto arbitrario de los demás órganos del proceso, con la cual cumple con la función social, el asesoramiento del justiciable, la adecuada información sobre las particularidades y desarrollo de la causa, la asistencia en la celebración de las

¹¹ COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, 7ª Edición, Editorial Porrúa, México 1981, pp. 143, cfr.

audiencias, el control de la legalidad y regularidad de los procedimientos, el ofrecimiento de medios probatorios, las instancias pertinentes a la libertad del imputado y a la operatividad de sus derechos y las impugnaciones a las resoluciones que causen gravamen a su defendido. El momento oportuno para la designación del defensor, es el momento en el que el sujeto activo va a rendir la declaración preparatoria, en el cual el juez le va a dar a conocer bien el hecho punible que se le atribuye, para que pueda protestar el cargo.

En el supuesto en que el imputado no quiera o no pueda instituir defensor particular, o cuando este abandone o cese en la defensa, corresponde la interacción del defensor oficial o de oficio. La defensoría de oficio tiene por objeto patrocinar a todos los procesados que carezcan de defensor particular.

El sujeto pasivo del delito. Es el sujeto sobre el cual recae la acción; es decir, es la persona física que resiente directamente la lesión jurídica en aquellos aspectos tutelados por el derecho penal. Durante el procedimiento el ofendido tiene facultades para presentar denuncias y querellas, aportar ante el Ministerio Público o ante el Juez los elementos de prueba que estén a su alcance y a la interposición de los recursos señalados por la ley, cuando sus intereses así lo demanden. En la legislación federal, estas facultades puede llevarlas a cabo únicamente a través del Ministerio Público adscrito al Tribunal ya que sólo tendrá el carácter de coadyuvante. La coadyuvancia se inicia desde el momento en que se presenta ante el órgano de la acusación.; ésta debe ser admitida por el juez, tan pronto como el interesado lo solicite.

En algunos casos dentro de los juicios penales también pueden intervenir otras dos figuras:

Peritos. Son personas versadas sobre alguna materia que requiere conocimientos especializados y que auxilian al juzgador en el esclarecimiento de la verdad con base en los datos aportados por las partes en el juicio.

Testigos. Son personas que declaran en un juicio sobre situaciones ajenas que les constan, las cuales percibieron por medio de los sentidos y tienen relación con los hechos controvertidos que deben probar las partes.

1.3.2 Causas Penales

En primer lugar está la etapa averiguación previa o preliminar, la cual se efectúa por el Ministerio Público en sede administrativa. Luego, de existir pruebas que acrediten el cuerpo de algún delito y la probable responsabilidad de una persona, el agente del Ministerio Público Federal ejerce la acción penal mediante la consignación del expediente de averiguación previa y del detenido, en su caso, ante el Juez de Distrito competente.

Al recibir el Juez de Distrito la consignación debe radicarla y asignarle un número de expediente. Si existe persona detenida, debe proceder a recabar la declaración preparatoria del inculpado en un término no mayor a las cuarenta y ocho horas contadas a partir de que le fue notificada la consignación y deberá resolver su situación jurídica en un término de setenta y dos horas, con opción a duplicar este plazo a ciento cuarenta y cuatro horas, facultad que es única del encausado, contadas a partir del mismo momento de la consignación, determinando si procede dictarle al inculpado un auto de formal prisión o sujeción a proceso o bien procede dejarlo libre por falta de elementos para procesar o bien por alguna causa de sobreseimiento.

De haberse llevado a cabo la consignación sin persona detenida, el Juez de Distrito resolverá sobre la solicitud de orden de aprehensión o comparecencia que le ha planteado el fiscal de la Federación. En caso de conceder alguna de esas órdenes, se las entregará al fiscal adscrito al órgano judicial, para que elementos de la Agencia Federal de Investigación procedan a ejecutarla. Una vez que el inculpado ha sido aprehendido y puesto a disposición del Juez de Distrito o ha sido presentado ante éste, se sigue el procedimiento descrito en el párrafo que antecede.

Dictado el Auto de Formal Prisión o de Sujeción a Proceso se abre la etapa de instrucción en la que las partes ofrecen sus pruebas y se desahogan

las mismas en audiencias discontinuas. Desahogadas todas las pruebas ofertadas por las partes o aquellas decretadas de oficio por el juez, se cierra la instrucción y se abre la etapa de juicio.

La etapa de juicio inicia con la presentación del escrito de las conclusiones tanto del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito como por la defensa. Presentadas las conclusiones de las partes se fija fecha para la celebración de una audiencia de derecho en la que se da vista a la defensa y al procesado con las conclusiones acusatorias presentadas por el Representante Social de la Federación, dando éstos contestación con sus respectivas conclusiones de inculpabilidad. Celebrada la audiencia de vista, la causa penal pasa a manos del Secretario de Acuerdos que llevó el trámite de ésta para proceder a la elaboración del proyecto de sentencia, el cual una vez terminado pasa a revisión del Juez de Distrito. La sentencia se dicta por escrito y se notifica únicamente a las partes. Luego es posible dar inicio a una segunda instancia mediante la apelación, en contra de la sentencia que resuelve la apelación es factible interponer un juicio de amparo directo para que la misma sea revisada nuevamente por un Tribunal Colegiado de Circuito.¹²

La Constitución Mexicana establece que en el caso de los delitos cuya pena máxima sea de dos años de prisión, deberán ser juzgados en un plazo de cuatro meses y los que excedan de ese tiempo, en un plazo máximo de un año, salvo que el inculcado solicite más tiempo para su defensa. Sin embargo, ni la Constitución, ni las leyes secundarias establecen a partir de que momento deberán empezar a contabilizarse esos plazos.

En la práctica se ha interpretado que es a partir de que el inculcado se encuentra a disposición del juez, y que se interrumpen cuando éste se ha extraído de la acción de la justicia.

En resumen, como nos hemos podido dar cuenta, el proceso penal cuenta con varias etapas, todas con el mismo grado de importancia, razón por la cual tanto la defensa como el encausado, deben prestarle estricta atención y

¹² <http://www.cejamericas.org/reporte01ed/rep01-mexico.pdf>

vigilancia, para evitar que fenezcan los plazos concedidos para cada una de las mencionadas, traducíéndose en una inversión de tiempo del cien por ciento a cada asunto, dificultando esta situación, el manejo constante de la causa penal por parte de la Secretaría de Acuerdos que desahoga el trámite del asunto, así como el horario de atención al público que tienen los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y los días inhábiles en los que éstos se encuentran cerrados; circunstancia que encontraría su solución, si mediante el Internet de una manera virtual, las partes pudieran consultar su expediente en el momento que así lo requieran.

CAPÍTULO 2

MARCO JURÍDICO

2.1 El Poder Judicial de la Federación

2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El fundamento legal del Poder Judicial de la Federación, lo encontramos en los artículos 49 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las atribuciones necesarias para impartir justicia de manera cumplida y para mantener el equilibrio entre los demás Poderes.

“Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo en el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”

La existencia del Poder Judicial de la Federación tiene su fundamento legal en el precepto precitado, ya que el poder que tiene el Estado respecto a la aplicación de las leyes, la resolución de controversias en el ámbito federal, las controversias entre autoridades, entre otras, son delegadas a éste, con el propósito de que no recaiga toda la carga en un solo poder.

“Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán públicas, y por excepción secreta en los casos en que así lo exijan la moral o el interés público.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y, en su caso, especialización por materia, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre interpretación de la Constitución, leyes y reglamentos federales o locales y tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como los requisitos para su interrupción y modificación.

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido Ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino”.

En el artículo 94 en cita, se encuentran regulados los órganos jurisdiccionales que componen al Poder Judicial de la Federación, el personal que los integra, así como las funciones de cada uno de ellos, entre los que se mencionan a los Juzgados de Distrito, que son el organismo materia de la presente investigación, como lo veremos más adelante.

2.1.2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

El artículo 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que los integrantes de este Poder son, entre otros, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Magistrados de los Tribunales de Circuito Colegiados y Unitarios, así como los Jueces de Distrito. Ellos son responsables de interpretar las leyes; resolver las controversias que surjan competencia federal; intervenir en las controversias que surjan entre particulares, cuando se trate de asuntos de competencia federal; intervenir en las controversias que se susciten cuando una ley o acto de autoridad viole garantías individuales, y resolver conflictos entre autoridades.

Joel Carranco Zúñiga, señala que las funciones que el Poder Judicial realiza a través de los Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito, requiere de una desconcentración para que estos órganos se distribuyan adecuadamente en el territorio nacional, evitando así que de manera innecesaria se tramiten todos los asuntos en la capital mexicana, a ello se debe la división en circuitos dentro de la República. Un circuito es la demarcación territorial que en forma convencional se realiza para delimitar competencias de

la función jurisdiccional federal, que por razón de este rubro se susciten y obedece principalmente a los requerimientos poblacionales de tribunales.¹

El Consejo de la Judicatura Federal, también forma parte del Poder Judicial de la Federación, el cual cumple con importantes funciones de carácter administrativo, de disciplina y vigilancia y tiene bajo su responsabilidad al Instituto de la Judicatura Federal que se preocupa de la formación de Magistrados, Jueces, Secretarios y Actuarios a fin de que posean los atributos constitucionales de independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia que deben regir la carrera judicial.

2.1.3 Juzgados de Distrito

Los Juzgados de Distrito también se encuentran contemplados en el artículo 94 de nuestra Carta Magna y su integración y funcionamiento lo regula el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de la Federación. Están a cargo de un Juez de Distrito, quien es auxiliado por secretarios, actuarios y otros empleados..

En algunas ciudades, como las de México y Guadalajara, los Juzgados de Distrito están especializados por materias (penal, civil, administrativa, de trabajo, etcétera), mientras que en otros lugares los Juzgados de Distrito conocen indistintamente de cualquier materia.

Las funciones de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales, que son los órganos materia del presente trabajo, están especializados, como su nombre lo indica, en materia penal. A ellos les corresponde conocer de controversias que se susciten con motivo del

¹ CARRANCO ZÚÑIGA, Joel, Poder Judicial, Editorial Porrúa, México 2000, pp 157, cfr.

cumplimiento o aplicación de las leyes federales penales; así como leyes especializadas que regulen y sancionen alguna conducta delictiva específica.²

El artículo 50 de la Ley Orgánica multicitada, señala que los jueces federales penales conocerán:

“I. De los delitos del orden federal.

Son delitos del orden federal:

- a) Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. En el caso del Código Penal Federal, tendrán ese carácter los delitos a que se refieren los incisos b), a l) de esta fracción;
- b) Los señalados en los artículos 2 a 5 del Código Penal;
- c) Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos;
- d) Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;
- e) Aquellos en que la Federación sea sujeto pasivo;
- f) Los cometidos por un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;
- g) Los cometidos en contra de un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;
- h) Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado;
- i) Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio público federal o en menoscabo de los bienes afectados a la satisfacción de dicho servicio, aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado;
- j) Todos aquéllos que ataquen, dificulten o imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la Federación;
- k) Los señalados en el artículo 389 del Código Penal cuando se prometa o se proporcione un trabajo en dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal del Gobierno Federal;

² ¿Que es el Poder Judicial de la Federación?, Suprema Corte de la Justicia de la Nación. 4ª edición, agosto de 2005, cfr.

l) Los cometidos por o en contra de funcionarios electorales federales o de funcionarios partidistas en los términos de la fracción II del artículo 401 del Código Penal, y

m) Los previstos en los artículos 366, fracción III; 366 ter y 366 quáter del Código Penal Federal, cuando el delito sea con el propósito de trasladar o entregar al menor fuera del territorio nacional.

II. De los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados internacionales”.

Como podemos darnos cuenta, los delitos de orden Federal en su mayoría, se trata de asuntos en los que el procedimiento se vuelve muy largo, y en algunas ocasiones las causas penales se integran de varios tomos, lo que dificulta su manejo y consulta. Sin embargo, estos procedimientos podrían ser menos engorrosos, si las partes autorizadas en éstos, pudieran revisar todos los días en cualquier horario, el avance que va teniendo el asunto por medio de Internet.

2.1.4 Integración, Funcionamientos y Distribución de las actividades en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

El Juzgado de Distrito en materia penal, como órgano del Poder Judicial Federal, tiene encomendada la función de juez de instrucción, juez de proceso o juez natural, según lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en sus fracciones I y II le da facultad para conocer de los delitos del orden federal y de los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados internacionales

Los juzgados de distrito se compondrán de un juez y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto, según lo previsto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Para que un juzgado pueda realizar las labores que tiene encomendadas, es preciso que su titular organice debidamente su funcionamiento, que determine los sistemas de trabajo que han de seguirse, que asigne las tareas a cada una de las personas que colaboran con él y que señale la ubicación y utilización del mobiliario y equipo que se le proporcione.

Además de esa *facultad de organización*, el titular del juzgado tiene además la *facultad de nombramiento*, ya que el juez es quien, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, nombra a los secretarios, actuarios y empleados del juzgado, y el que concede licencia y vacaciones a su personal, conforme lo establecido por el artículo 97 del mismo ordenamiento.

Al hacer la selección de los profesionistas que serán sus colaboradores como secretarios y actuarios, deberá cuidar que las personas que escoja tengan experiencia y conocimientos suficientes acerca de las actividades del Poder Judicial Federal y que reúnan los requisitos que señala el artículo 88 de la Ley Orgánica citada, esto es, que sean mexicanos por nacimiento, en pleno uso de sus derechos, que posean título de licenciado en derecho, expedido legalmente, que sean de buena conducta y que cuando menos cuenten con tres años de ejercicio profesional.

El juez de Distrito, además de las dos facultades que hemos mencionado en líneas precedentes, *posee la de decisión*, que le permite emitir sus resoluciones judiciales, *la facultad de mando*, para ordenar a sus colaboradores la realización de determinadas tareas, *la de disciplina*, para imponer sanciones por incumplimiento del deber o por la comisión de faltas, *la de vigilancia*, que le permite supervisar el comportamiento del personal en el desempeño de sus labores, y *la de revisión*, para examinar el trabajo realizado con el objeto de evitar fallas y corregir las que llegaren a aparecer. Desde luego que las facultades de nombramiento, de organización, de disciplina y de decisión las realiza directamente el juez; las facultades de mando, revisión y vigilancia las puede delegar en alguno de los secretarios o actuarios.

Secretarios de Juzgado

En el caso del Juzgado de Distrito en materia penal en el que laboro, se compone de cinco secretarías o mesas de trámite, las cuales están conformadas por un Secretario de Acuerdos y dos oficiales administrativos, estas secretarías están encargadas de recibir las consignaciones que son turnadas por oficialía de partes y, previa revisión del juez, radican la causa; tratándose de consignaciones con detenido se resuelve sobre si se ratifica o no la detención y en el caso de las consignaciones que leguen con alguna garantía, se ordena la presentación del inculpado en el caso de la libertad provisional, para que rinda su declaración preparatoria y dentro del término constitucional proyecta la resolución que proceda, ya sea formal prisión, sujeción a proceso o libertad. Reciben las promociones que correspondan a cada uno de los procesos que tienen instaurados y lleva el trámite de los mismos hasta el dictado de la sentencia correspondiente y su ejecución al quedar firme.

A estas mesas también les son turnadas las consignaciones sin detenido, con la solicitud de ordenes de aprehensión o comparecencia, para radicarlas, y en su oportunidad, previo estudio del titular, el Secretario de Acuerdos resolverá sobre si se libra o no el mandamiento de captura solicitado. También les son turnados otros tipos de expedientes para su debida integración y trámite, como son medidas precautorias, extradiciones y exhortos.

En el caso de faltas accidentales o vacaciones del juez, éste nombra a uno de los cinco Secretarios de Acuerdos que conforman el juzgado, el cual por Ministerio de Ley se quedará como Secretario Encargado del Despacho y realizará las funciones del titular del organismo.

Actuarios

El juzgado se encuentra conformado por tres actuarios, los cuales están encargados de hacer todas las notificaciones personales, por lista o por oficio, que se ordenan en los procesos, así como las inspecciones judiciales y

diligencias que hay que efectuar fuera del local del juzgado. Dos de los actuarios se reparten el trabajo por delegaciones y el tercero se queda coordinando y dando atención al personal dentro de la sede judicial.

Secretaria Particular

La Secretaria particular del titular del Juzgado, se encarga de los trámites administrativos, como la elaboración de los nombramientos, las bajas, las licencias, las incapacidades, atender los asuntos personales del Juez y de la elaboración de oficio administrativos, hacer pedimento de la papelería, entre otras.

Oficiales administrativos

Antes denominados oficiales judiciales, los cuales como ya mencionamos en líneas anteriores se encuentran bajo el mando de los Secretarios de Acuerdos auxiliándolos en las labores que se realizan en las mesas de trámite, como labores de mecanografía, elaboración de acuerdos, oficios, exhortos, certificaciones, actas de audiencia, diligencias que se desahogan en los procesos, cotejo de documentos, así como sellar, foliar y cotejar los expedientes y enviarlos al archivo, por mencionar algunas.

Sección de Apoyo

Esta sección está conformada por dos áreas; la Oficialía de partes y el Oficial de mantenimiento y servicios.

La Oficialía de Partes se encarga de llevar el registro de toda la correspondencia que ingresa al Juzgado, la cual se ingresa al reloj fechador el cual estampa en la promoción la fecha y la hora de su recepción, para que quede constancia de la fecha y hora en que fue recibida por el Juzgado,

además se le anotaré en el ángulo superior derecho el número progresivo que le corresponde en el libro de Registro, así como el número de copias y anexos que se acompañan y los objetos que se anexan, ésta se anota en la libreta de Registro de Correspondencia, el cual se maneja diariamente, se anota con indicación del número progresivo que le corresponde, clase de correspondencia, número de origen, hora de recibo y contenido, la que una vez registrada se pasa al secretario para su respectivo trámite.

El Oficial de mantenimiento y servicios, se encarga del aseo del local, en ocasiones se encarga de labores de mensajería, además está encargado del archivo, en el que se concentran todos los expedientes que se encuentran terminados, así como los libros de Registro de se encuentran concluidos.

Analista jurídico SISE.

Además del personal que se encarga de todo el trámite de los asuntos que se llevan en los Juzgados de Distrito en materia penal, existe la plaza del analista jurídico, el cual dentro de sus funciones está la captura y reporte de los datos estadísticos sobre los movimientos de asuntos del conocimiento de éstos organismos judiciales, con objeto de contar con información completa, veraz, oportuna y uniforme para la toma de decisiones.

También se encarga de la captura de los acuerdos y movimientos procesales en los expedientes virtuales que son creados por éste, en el Sistema Integral de Seguimiento a Expedientes (SISE), del cual abundaremos en el capítulo tercero del presente trabajo. Otra de las labores que le son encomendadas, son las anotaciones en los libros de gobierno que se manejan en los Juzgados.

CAPÍTULO 3

EVOLUCIÓN DE LA INFORMÁTICA DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3.1 www.cjf.gob.mx

El Consejo, como parte de su estrategia de modernización crea este sitio web, donde además de conocer los antecedentes, estructura y funcionamiento de la institución, se pueden consultar las actas y acuerdos de sesiones de este órgano, los procesos de licitación que se llevan acabo, así como los informes de labores no solamente del Consejo, sino además los informes presentados por los demás órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial de la República Federal de México. Dentro de los servicios ofrece la consulta de acuerdos, lista de acuerdos y sesión, además del directorio de los magistrados, el informe de contrataciones y las convocatorias públicas. Enlaces de interés y noticias al día.

Dentro de este portal del Consejo de la Judicatura, se encuentra el link de la Unidad de Estadística y Planeación Judicial, en donde se puede realizar consultas de los expedientes virtuales a los que se tiene acceso al público, siendo únicamente para el caso de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales, los exhortos tanto los enviados como los recibidos, no así las causas penales que se encuentran en trámite.

Quienes desean conocer los avances de sus expedientes no siempre pueden acudir ante los Juzgados Federales y peor les va si viven en grandes ciudades, como el Distrito Federal, que no tienen todos sus órganos jurisdiccionales concentrados en un mismo lugar y eso obliga a complicados desplazamientos.

La consulta de los asuntos que se encuentran a disposición de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales por medio del Internet ya se encuentra regulado por el acuerdo 31/2005, publicado el doce de agosto de dos mil cinco en el Diario Oficial de la Federación, en donde se establece que

todo ciudadano puede conocer los movimientos procesales de un expediente por Internet. Este acuerdo esta conformado por cuatro puntos¹:

Acuerdo

Primero. *Los listados de captura de datos de los asuntos del conocimiento de los tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, se publicará para su consulta en el medio de comunicación informático denominado internet.*

Segundo. *Tratándose de la materia de Procesos Penales Federales, el listado de captura comprenderá a partir de la declaración preparatoria y se excluirán los datos personales del inculpado; así como los acuerdos asociados y todos aquellos expedientes que se encuentren en archivo provisional, con motivo del sigilo que se debe guardar al respecto.*

Tercero. *Los listados de captura a que se refieren los puntos anteriores, quedarán a disposición del público usuario para su consulta en la dirección de Internet [www. cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).*

Cuarto. *Los tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, deberán mantener actualizados los registros de datos de los expedientes a su cargo, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.*

Sin embargo, esta circunstancia no aplica para las causas penales, sólo en las comunicaciones oficiales (exhortos) como ya lo hemos mencionado, de los cuales no se encontrará propiamente una copia de lo que es el expediente, sino un resumen de sus movimientos al día. El listado del expediente tiene la historia desde que se presenta hasta que se archiva como asunto concluido.

¹ Acuerdo 31/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En la página <http://www.cjf.gob.mx/transparencia/>, existe la siguiente imagen:



En el cual existen cuatro links, dentro de los cuales existe como se puede observar el llamado “Expedientes”, en donde al darle click, se abre una página en la que aparece un mapa de la República Mexicana, con links de los distintos estados que la integran. Una vez que se elige algunos de los estados, se abre otra página en la cual se enlistan los todos los Tribunales que existen en el circuito seleccionado; vgr: si se elige el Distrito Federal, éste se encuentra señalado como primer circuito, entonces aparecerán en el listado, todos los Tribunales Colegiados, Tribunales Unitarios y Juzgados de Distrito que existan en el primer circuito.

Posteriormente y una vez elegido el Tribunal buscado, aparece otro listado en donde nos aparecen las siguientes opciones:

Amparo indirecto
Comunicaciones Oficiales Enviadas
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Concursos Mercantiles
Procesos Civiles o Administrativos

Al seleccionar alguno de los rubros automáticamente aparece el expediente virtual del exhorto creado; ejemplo: Si elegimos la opción de

comunicaciones oficiales enviadas y ponemos el número del expediente buscado, como 00025/2007 se abrirá una página con la siguiente imagen:

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal	
Jesús Terríquez Basalto	
Comunicaciones Oficiales Enviadas	
Numero de Expediente Único Nacional : 5304392	Numero de Expediente : 00025/2007
Datos Generales	
Campo	Valor
Tipo de comunicación	Exhorto
Fecha de envío	02/05/2007
Número de expediente de origen	58/2007 proceso
Autoridad del Poder Judicial de la Federación a quien se envía la comunicación	Juez de Distrito en el Estado de México, sede en Naucalpan de Juárez en turno
Secretario	38636. Lic. Rigoberto Almanza Rico
Mesa	III
Ingreso por acuerdo	No
Egreso por acuerdo	No
Destinatario	Fernando Martínez Rodríguez
Objetivo	Citación
Materia proceso	Penal
Número de comunicación oficial de la autoridad u órgano jurisdiccional	240/2007
Sentido diligenciación	No
Fecha devolución	14/05/2007
Fecha en que se ordena agregar la comunicación oficial al expediente de origen	16/05/2007

De este mismo modo se pueden ver las causas penales en el SISE, sin embargo las partes interesadas no tienen acceso a éstas, únicamente se

puede consultar un listado de los procesos en los que se acordó notificar por lista, como se refleja en el siguiente recuadro:

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lista del acuerdo publicado el día 2 de Enero del 2008

Penal

No.	Tipo	Expediente	Inculpado	Fecha del Acuerdo	A C U E R D O
1	Penal	00046/2006	Nombre del o los inculcados	12/31/2007	*****
2	Penal	00063/2005	Nombre del o los inculcados	12/31/2007	*****
5	Penal	00064/2003	Nombre del o los inculcados	12/31/2007	*****
6	Penal	00083/2006	Nombre del o los inculcados	12/31/2007	*****
7	Penal	00164/2006	Nombre del o los inculcados	12/31/2007	*****

Actuario: Lic. Verónica Méndez Lara

En materia penal la única limitante es que el contenido del acuerdo no se hace público, pero si se dice que hay un acuerdo en un expediente determinado, lo que trae como consecuencia que las partes autorizadas en el asunto se tengan que presentarse físicamente en el órgano judicial a consultar el contenido de ese acuerdo, lo que hace pensar que esta forma de consulta trae un beneficio menor, que todavía no es suficiente para lograr agilidad en el trámite de los procesos penales.

3.2 Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE)

Una de las necesidades primarias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación es contar con información completa, veraz, oportuna y uniforme para la adecuada toma de decisiones, de la que destaca la información estadística, en particular la proveniente de los propios órganos jurisdiccionales federales.

El ciclo de generación de la información estadística judicial en el Poder Judicial en un inicio se realizaba bajo un esquema rudimentario que consistía en capturar en formatos impresos que eran rendidos mensualmente por los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, denominadas Sábanas Estadísticas².

Este sistema de generación presentaba las siguientes desventajas: la información era limitada a reflejar solamente ingresos y egresos mensuales, no era posible contemplar elementos extras que eran inherentes a la actividad jurisdiccional, entre otras cosas.

Con la finalidad de aprovechar los avances tecnológicos en los procesos de generación de la información estadística judicial, el Consejo de la Judicatura Federal implementó un programa piloto llamado Sistema de Estadística Judicial Unificado “SEJU”, en veintiséis órganos jurisdiccionales, cuya principal finalidad era unificar los criterios de rendición y captación de la información estadística.

Posteriormente, al obtenerse resultados positivos se instaló a nivel nacional y se creó la Unidad de Estadística Judicial para contar con área especializada en concentrar y presentar la información estadística judicial; sin dejar de recibir las “sábanas” estadísticas. Con el fin de seguir obteniendo mayores beneficios, se procedió a la revisión del SEJU, dando origen al SISE, el cual fue diseñado como un sistema automatizado de captura de datos que cumplió con los siguientes puntos:

- ✓ Acceso directo con sólo conectarse a la red informática en el Poder Judicial de la Federación.
- ✓ La información sería almacenada por registros y ordenada por órgano jurisdiccional y tipo de asunto.
- ✓ Se complementaron esquemas de rubros de captura de todos los tipos de asuntos del conocimiento de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito.

² Acuerdo 28/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

- ✓ Los datos requeridos en cada esquema, fueron previamente analizados por un grupo de especialistas en derecho, con la finalidad de que atendiera a las diversas etapas procesales.
- ✓ Se completó también la generación automática de reportes con base en los datos capturados.
- ✓ Atendió también no sólo a la creación de una base de datos, sino a dar un seguimiento integral de cada uno de los expedientes que se tramitan en los órganos jurisdiccionales.

Es por eso que mediante el acuerdo 28/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se estableció la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE). Los Titulares de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito deben emplear dicho sistema para el registro de los movimientos de los juicios de amparo, procesos y recursos que ante ellos se tramiten; de igual manera, bajo la supervisión del secretario que designen los Titulares, deberá realizarse la captura diaria de datos que asegure la permanente actualización y veracidad de la información contenida en éste.

Los datos que reporta el Sistema, serán concentrados en forma automatizada en los servidores centrales del Poder Judicial ubicados en la Ciudad de México y en los servidores regionales que actualmente se tienen instalados en diversas ciudades de la República; y la información ahí almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control, administración, vigilancia, disciplina y planeación del Poder Judicial de la Federación.

La operación del SISE será supervisada por el grupo de estadística judicial; de igual manera, la visitaduría judicial, con motivo de las visitas de inspección que realice a los órganos jurisdiccionales, supervisará que el registro de expedientes en el sistema, se realice de manera diaria y que la información almacenada corresponda fielmente con lo actuado.

La Dirección General de Informática del Consejo de la Judicatura, es el área que le corresponde solucionar los problemas técnicos que surjan con motivo de la operación del SISE, de la red de comunicaciones y del equipo de cómputo destinado a la captura de datos y, en caso de estimar que se trata de un asunto que no es de su competencia, lo comunicará al Comité Consultivo encargado de la actualización y supervisión del sistema.

El SISE cuenta con un módulo denominado “Actuario”, el que a su vez, se conforma con diferentes secciones, entre ellas, la de Generación de Lista de Acuerdos, de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, que permite su impresión para ser publicada en los estrados de tales órganos y pueden ser consultables por el público usuario en la página de Internet www.cjf.gob.mx.

En el acuerdo 91/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal establece que listas de acuerdos serán publicadas por Internet, sin perjuicio de la publicación que corresponda en términos de Ley; de igual forma, establece que los órganos jurisdiccionales deberán ingresar las listas de acuerdos al sistema a más tardar a las nueve horas del día siguiente al en que se emitan. Las Comisiones de Disciplina y de Vigilancia, Información y Evaluación, así como la Visitaduría Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán el debido cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo³.

También cuenta con un módulo de “Sentencias”, el que a su vez, cuenta con dos opciones: “Registro de Sentencias” y “Consulta de Sentencias”, lo que permitirá, respectivamente, capturar y localizar para su consulta, las sentencias emitidas por el propio órgano jurisdiccional emisor.

El acuerdo 87/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura, establece el uso obligatorio de dicho módulo, para la captura de resoluciones definitivas que pongan fin al juicio o procedimiento judicial federal que ante ellos se tramite. Dicha captura se realizará el mismo día de su publicación, y será supervisada y certificada por el secretario que al efecto determinen los titulares. La

³ Acuerdo 91/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

información obtenida, es utilizada sólo para efectos de control, gestión y administración interna⁴.

Además de los módulos mencionados, también cuenta con el de “Expedientes”, en donde son creados los expedientes de forma virtual y en donde se realizan diariamente los movimientos procesales de éstos que comprenden desde el auto de radicación, la declaración preparatoria, el plazo constitucional, el periodo probatorio, el cierre de instrucción y la resolución que pone fin al proceso, así como un resumen de los acuerdos dictados.

El SISE es operado por el analista jurídico, el cual conforme a lo establecido por el acuerdo 13/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, es el encargado de la captura y actualización de datos de los distintos asuntos del conocimiento de los órganos jurisdiccionales, además tendrá la responsabilidad de aplicar los lineamientos de carácter jurídico y técnico, marcados en la normatividad establecida para cada uno de los diversos tipos de asuntos; así como realizar el seguimiento y actualización del captura de datos, de manera que asegure la permanente actualización y veracidad de la información contenida en el sistema, mantener y guardar discreción de los asuntos o información a la que por su trabajo tenga acceso, y salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño de su actividad laboral⁵.

La supervisión del registro diario de movimientos de los procesos penales federales y recursos que se tramiten ante los organismos, que asegure la veracidad de la información, estará a cargo del secretario designado por los titulares.

Este sistema cuenta en la actualidad con todas las herramientas necesarias para que las partes acreditadas en el proceso penal, puedan realizar por medio del Internet la consulta de sus respectivos asuntos y así

⁴ Acuerdo 87/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

⁵ Acuerdo 13/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

puedan enterarse en cualquier momento del estado procesal en el que se encuentra.

3.3 Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE)

La incorporación del uso de recursos tecnológicos ha facilitado la comunicación y seguimiento de los asuntos por los órganos jurisdiccionales, lo que ha permitido un ágil manejo de la información, al regular la captura de datos de forma electrónica en el SISE.

Actualmente, los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a sus facultades, tiene acceso al sistema, mediante una clave para capturar y consultar los datos de los acuerdos y resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales federales en los asuntos de su competencia y envían con la firma electrónica de los Titulares, los reportes estadísticos.

Para que las partes y los sujetos que intervienen en el proceso penal, tengan acceso al expediente electrónico de su interés para su consulta, contenido en el sistema, es necesario que estén autorizadas por el órgano jurisdiccional con una clave personal que se denominará Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) y que producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa⁶.

La clave personal se proporcionará por lo órganos jurisdiccionales, previo llenado del formato que estará a disposición del interesado en el Portal del Consejo de la Judicatura Federal y que se imprimirá en dos tantos, para presentarse en original y copia de su identificación personal y constancia de domicilio en la oficialía de partes de estos, para que el secretario autorizado coteje las firmas, certifique las copias, devuelva los originales y tome razón de recibo de la clave, documentos que deberá resguardar bajo su responsabilidad.

El formato incluirá la protesta de decir verdad de que los datos asentados en el mismo son ciertos y que pueden verificarse bajo la pena de

⁶ Acuerdo 21/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

incurrir en el delito de falsedad de declaraciones dadas a una autoridad judicial, así como su aceptación de que la clave otorgada es intransferible y que el uso de esta es de su exclusiva responsabilidad y, por considerarse una firma electrónica avanzada, debe equipararse a su firma estampada en original.

El formato contendrá la manifestación de voluntad de que el usar su clave como Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) para ingresar al sistema y abrir los archivos que contengan acuerdos o resoluciones, se hace sabedor de éstos en la fecha y hora que lo haga, independientemente del día en que se fijen las listas con las publicaciones en los estrados de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales.

A las personas con clave o firma electrónica, se les permitirá el acceso al sistema para la consulta de promociones que legalmente les corresponda, documentos, acuerdos y resoluciones contenidos en el expediente de su interés. El sistema emitirá una constancia electrónica de la consulta realizada que acreditará que el usuario se hizo sabedor de la determinación judicial, a la que se imprimirá en el órgano jurisdiccional y se agregará para constancia en autos.

Corresponderá a la Comisión de Administración del Consejo del Judicatura, establecer la normatividad y los mecanismos de aplicación informática necesarios para controlar el flujo de información; así como la definición de una unidad para el control de certificación de firmas; la expedición de la clave personal de la FESE, establecerá las modalidades de acceso y consulta de la información, según la secrecía que establezcan los ordenamientos legales y para la seguridad del almacenamiento de la información.

La FESE de los servidores públicos también será de alta seguridad, por lo que se requerirá el mismo procedimiento que para el otorgamiento de ésta a particulares.

El medio electrónico en comento, contendrá toda la información de los expedientes en los juicios que conocen los organismos judiciales, de manera que las partes, los terceros interesados, los auxiliares de la administración de justicia o personas autorizadas por los órganos jurisdiccionales puedan consultar en forma inmediata la que legalmente les corresponda.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro cuenta entre otros, con el servicio de Expediente Electrónico que permite a los usuarios consultar por internet los documentos que han publicado en los juicios en los que tiene personalidad jurídica.

Con el sistema implementado se puede realizar la consulta de los expedientes del juzgado para seguimiento del proceso o de documentos específicos. Búsqueda de expedientes en función al folio asignado en Oficialía de Partes, número de expediente, actor o demandado principal. Consulta a detalle de un expediente: ubicación, juicio, objeto, fecha de sentencia, partes, abogados y autorizados de las partes. Seguimiento, visualización e impresión de los documentos que conforman el expediente. Búsqueda de expedientes por medio del nombre de las partes. Búsqueda y ubicación de documentos en función al folio asignado en Oficialía de Partes o en juzgado. Consulta de las claves temporales asignadas a abogados para la consulta de expedientes en la página de internet.

También se muestran los proyectos de sentencia que se han generado dentro del juzgado. Se puede buscar un expediente en particular para ver quien lo tiene asignado. Muestra una gráfica con la carga de trabajo de cada proyectista. Muestra también una gráfica de los proyectos que han sido asignados a los proyectistas en un período de tiempo.

En Argentina se cuenta con el Servicio de Consultas de Expedientes que el Superior Tribunal de Justicia puso a disposición de los abogados matriculados en Chubut. Este servicio de consulta comenzó a funcionar en el mes de mayo de 2003.

Es el instrumento a través del cual los abogados del foro efectúan vía internet consultas sobre expedientes que se encuentren en trámite en los juzgados civiles, comerciales y de ejecución del Superior Tribunal de Justicia. Todo esto se puede llevar a cabo a través de la página web del máximo órgano de justicia provincial (www.juschubut.gov.ar) en donde se podrá encontrar la descripción precisa de todos los pasos a seguir para que los abogados matriculados en Chubut se inscriban y obtengan el acceso correspondiente y de esa manera llevar a cabo las consultas que necesiten. El servicio, desarrollado e instrumentado por el equipo de profesionales de la Secretaría de Informática Jurídica, significa un avance de gran magnitud en virtud de la posibilidad real de acortar tiempos y distancias, y a la vez, agilizar la posibilidad de que el abogado matriculado en Chubut pueda acceder desde su propio estudio a la información que necesite.⁷

3.4 Propuesta

El Internet, como ya vimos en el primer capítulo del presente trabajo, es en la actualidad una de las fuentes más importantes de información y consulta para todo tipo de personas, al que se puede acceder desde cualquier parte del mundo.

Es por ello, que mi propuesta va encaminada al uso de este medio electrónico para la consulta de las causas penales que se llevan en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales vía electrónica, en los que ya se cuenta con las herramientas para poderlo llevar a cabo, toda vez que por medio del Intranet, el Poder Judicial de la Federación lleva un control de los mismos mediante Intranet por medio del Sistema Integral de Seguimiento a Expedientes pero de una manera interna.

Siendo así y contando ya con expedientes virtuales, además de la aplicación de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), es viable que se implemente este tipo de sistemas en los Juzgados

⁷ <http://www.gobiernodigital.org.ar/texto.asp?are=15&idf=1424>

especializados en la materia penal, ya que los procesos que se tramitan en ellos, llevan implícitos la libertad de una persona, razón por la que debemos buscar la forma mas efectiva para reducir el tiempo empleado en el desahogo del procedimiento de las causas penales.

Una vez implementado este sistema, tanto las partes autorizadas, como los funcionarios que laboran en los Juzgados de Distrito, podrán tener un mejor control y manejo de los asuntos, por ejemplo, cuando en un proceso penal se cierra la instrucción y se señala fecha para la audiencia de vista, el expediente es solicitado por el agente del Ministerio Público adscrito al Tribunal y por la defensa para la elaboración de sus respectivas conclusiones; así mismo es requerido por el secretario encargado de la elaboración del proyecto de sentencia para su estudio, sin contar con los acuerdos elaborados en las mesas de trámite por los oficiales administrativos, ocasionando con esto que se haga difícil su consulta. Sin embargo, teniendo acceso a éste de manera virtual, todas las partes interesadas en su consulta que cuenten con su respectiva FESE, podrán acceder a esta información desde cualquier parte del mundo; sobra decir, que tales accesos requerirán mecanismos de seguridad, pues siempre debe evitarse que personas mal intencionadas ingresen a conocer asuntos que no le resultan de incumbencia.

Son varias las ventajas del medio electrónico, citadas por la doctrina, las cuales conviene evidenciar:

- Presenta menor efecto de deterioro por el transcurso del tiempo.
- Su transferencia electrónica evita el extravío, así como la pérdida de tiempo y de dinero.
- Se reduce o elimina el tiempo de recuperación de un determinado documento o expediente almacenado.
- La duplicación del expediente se torna más cómoda y menos costosa.
- Se elimina el costo social y económico que tiene la utilización del papel, debido a su impacto sobre la conservación de los recursos naturales.

Naturalmente, una vez concluido el procedimiento, el expediente electrónico deberá ser conservado para efectos documentales e históricos. Evidentemente, el mecanismo de almacenamiento que se utilice debe ser seguro, en el sentido de que no sea posible adulterar la información.⁸

⁸ <http://www.uned.ac.cr/redti/tercera/documentos/articulo5.pdf>/Revista de Derecho y Tecnologías de la Información N° 3-2005. UNED, Costa Rica. "El procedimiento judicial electrónico". Msc. Ricardo A. Madrigal Jiménez

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Internet en la actualidad ha rebasado los objetivos militares por los que fue creado, ha llegado a ser herramienta de importantes investigaciones científicas y educativas, así como un instrumento que ocupamos para contactarnos con personas que se encuentran en otras partes del mundo, y como medio para obtener cualquier tipo de información.

Es por eso, que su resulta necesaria su utilización para la consulta de las causas penales que se tramitan en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal de una manera virtual, ya que estos organismos ya cuentan con las herramientas necesarias para que esto pueda ser una realidad.

SEGUNDA. El Sistema Integral de Seguimiento a Expedientes que existe en estos Juzgados es una de esas herramientas, ya que en dicho sistema los órganos jurisdiccionales en mención actualmente crean estas causas penales virtuales que ingresan a ellos en cada turno en el cual les toca recibir consignaciones, en los que diariamente se ingresan todos los movimientos que van teniendo en el transcurso del procedimiento, pero estos expedientes virtuales sólo pueden ser consultados por personal del mismo organismo, no así por las demás partes que intervienen en el proceso penal.

TERCERA. Con la implementación de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes, la cual deberá ser proporcionada únicamente a las partes autorizadas en el proceso, la cual será personal e intransferible, éstas podrán tener acceso a sus asuntos desde cualquier parte del mundo, en días y horas tanto hábiles como inhábiles, con lo que se reducirían las aglomeraciones en las sedes judiciales, se podría seguir más de cerca todas las etapas procesales, de igual formal habría una reducción de tiempo y de gastos por parte de los procesados y de los litigantes en los traslados al Juzgado para checar algún dato del expediente en el momento que así lo

necesiten, ya sea para la elaboración de algún escrito, para presentar sus conclusiones, realizar alguna apelación etc.

CUARTA. Con este método de consulta de causas penales por Internet, al que se busca beneficiar es al procesado que se encuentra privado de su libertad, con la finalidad de agilizarle y que acabe en el tiempo más corto su proceso. Sin embargo, todos los involucrados obtendrán un beneficio en la medida de sus funciones, es decir, para el órgano jurisdiccional las ventajas serían: disminución de las visitas de las personas interesadas en los procesos, pudiendo proporcionar mejor atención al público sin tantas aglomeraciones, logrando también un mejor estado de conservación de los expedientes, ya que con su consulta vía Internet la manipulación física también disminuiría; en lo tocante a los litigantes los beneficios son: un seguimiento diario a sus asuntos sin la necesidad de salir de su lugar de trabajo, lo que se traduciría en que podrían patrocinar el doble de asuntos ya que el tiempo invertido se ve reducido en la medida en que también se reducen las horas invertidas en el tráfico de esta ciudad al momento de realizar los traslados a las sedes judiciales, ya que en tan sólo unos minutos delante del computador, podrían checar los movimientos de tres asuntos con distintas sedes, por ejemplo, una causa que se tramita en un juzgado federal con sede en el reclusorio sur, otro en el reclusorio oriente y el último en el reclusorio norte. Así pues, con lo explicado en líneas precedentes, nos damos cuenta de los grandes beneficios que proporciona la consulta virtual de causas penales, para todas las partes que se involucran en los procesos.

BIBLIOGRAFIA

ARRILLA BAS, Fernando, El Procedimiento Penal en México, 18ª Edición, México, 1997, Editorial Porrúa.

CARRANCO ZÚÑIGA, Joel, Poder Judicial, Editorial Porrúa, México 2000.

COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, 7ª Edición, Editorial Porrúa, México 1981.

REYES GARRIDO, Gabriela, et al, Internet y Derecho en México, Editorial McGraw Hill, México, 1998.

REYES KRAFFT, Alfredo, La firma electrónica y las entidades de certificación, Editorial Porrúa, México, 2003.

ROJAS AMANDI, Víctor Manuel, El uso de Internet en el Derecho. Editorial Oxford, 2001.

TÉLLEZ VÁLDES, Julio, Derecho informático: Regulación jurídica del Internet, Editorial Mc Graw Hill, Tercera edición, 2004.

¿Que es el Poder Judicial de la Federación?, Suprema Corte de la Justicia de la Nación. Cuarta edición, agosto de 2005.

LEGISLACIÓN:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

HEMEROGRAFÍA:

Revista Compromiso, Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación
Septiembre de 2007, año 6, número 75, pag. 2-5.

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

Acuerdo 28/2001.

Acuerdo 91/2001.

Acuerdo 87/2003.

Acuerdo 31/2005.

Acuerdo 13/2006.

Acuerdo 21/2007.

INTERNET:

<http://www.cejamericas.org/reporte01ed/rep01-mexico.pdf>

HISTORIA DE INTERNET Cápsula 258 del 30 de Junio de 2007 Investigación y Guión: Conti González Báez.

<http://radiocentro.com.mx/grc/homepage.nsf/main?readform&url=/grc/redam.nsf/vwALL/XPAO-74QUEY>

<http://www2.scjn.gob.mx/investigacionesjurisprudenciales/> Revista No.5, Gestión Judicial y Administración de Tribunales. Septiembre 2003.

<http://www.uned.ac.cr/redti/tercera/documentos/articulo5.pdf>/Revista de Derecho y Tecnologías de la Información N° 3-2005. UNED, Costa Rica. "El procedimiento judicial electrónico". Msc. Ricardo A. Madrigal Jiménez

<http://www.gobiernodigital.org.ar/texto.asp?are=15&idf=1424>